



998

ORD. N°

ANT : Resoluciones E.Nros. 2148, de 29.09.2014.
y 3308, de 13.05.2015

MAT : Ratifica resolución que elimina a la
Constructora Pehuenche Limitada

ADJ : Incluye resoluciones y Ficha del Contratista.

SANTIAGO,

19 MAYO 2015

DE : COORDINADOR NACIONAL DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS

A : JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI REGION METROPOLITANA

1. Con fecha 18.05.2015, se ratifica Resolución E. N° 2148, de 29 de Septiembre de 2014, mediante la cual se elimina de este Registro a la **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, ROL 13-2949**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45, letra i) del D.S.N° 127/77 (V. y U.).
2. Se hace presente, que mediante Resolución E.N° 3308, de 13.05.2015, se rechaza Recurso Jerárquico deducido por Carlos Zeppelin Hermosilla en representación de Pehuenche Ltda. en contra de la resolución que la elimina de este Registro.
3. Se agradecerá tener presente las instrucciones entregadas por el Sr. Subsecretario, contenidas en el Ord. N° 305, de 11.05.2010.

Saluda atentamente a Ud.



CRISTIAN BURGOS MARTINEZ
COORDINADOR NACIONAL DEL REGISTRO
DE CONTRATISTAS

VCB

DISTRIBUCION:

- Destinatario(C/Antecedentes)
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- "Ley de Transparencia Art.N°7/g"



ASESORÍA JURÍDICA
INT. 214

**RESUELVE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN
CONTRA DE CONSTRUCTORA PEHUENCHE
LIMITADA.**

SANTIAGO, 29 SEP 2014

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2148

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°127, (V. y U.), de 1977, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 42, (V. y U.) de 2014; lo dispuesto por la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El Ord. N° 03076 de 11 de Marzo de 2014, del Jefe (s) Sección de Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares de Pavimentación y Aguas Lluvias particulares, mediante el cual informa al Jefe Nacional del Registro de Contratistas, que en el ejercicio de su labor fiscalizadora del Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias Accesos Centro Comercial Huinganal Av. El Rodeo N° 13442, Código N° 38.221 de la Comuna de Lo Barnechea, se habría detectado que la empresa contratista Constructora Pehuenche Limitada, habría ingresado al servicio Certificado de Conformidad N° 4671 supuestamente adulterado, emitido por el Laboratorio Cesmec.

2. El Ord. N° 593 de 02 de Abril de 2014, por el cual el Jefe del Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos informa al Jefe Departamento de Planes y Programas de la Región Metropolitana, en conformidad al considerando precedente, solicitando se estudie la factibilidad de dar inicio a un procedimiento sancionatorio en conformidad al artículo 28 inciso 2° del D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977.

3. El Memorandum N° 80 de 11 de Abril de 2014, mediante el cual el Jefe de Planes y Programas de la Región Metropolitana instruye al Encargado de Unidad Jurídica sobre lo pertinente.

4. La Resolución Exenta N° 1214 de 16 de Junio de 2014, mediante la cual esta Secretaría procedió a dar inicio al procedimiento sancionatorio en contra de la contratista Constructora Pehuenche Limitada, por infringir el inciso 2° del artículo 28 del D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al haber supuestamente ingresado al servicio, certificado adulterado N° 4671 emitido por el Laboratorio Cesmec.

5. Que en virtud del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Exenta N° 1214 de 16 de Junio de 2014, fue legalmente notificada.

6. Que de los descargos de 25 de Julio de 2014, la contratista manifiesta que, si bien se habría agregado al certificado N° 4671 emitido por Cesmec, la frase: "Obras Accesos Edif. El Huinganal, Lo Barnechea"; ésta, no habría sido añadida con ánimo de adulterar dicho documento, sino que, para darle una mejor una comprensión. Advierte que en la especie el certificado no fue adulterado ni falsificado, toda vez que su contenido se habría mantenido inalterable.

Por último, afirma que la adición de la frase en el documento no le habría otorgado beneficio alguno y que la referencia sólo operó como una marca, un agregado y/o indicación. Sustenta dicha afirmación, en el hecho que la contratista habría acompañado posteriormente cierta documentación que avalaría el contenido del certificado N° 4671 emitido por el laboratorio Cesmec.

7. Que el hecho controvertido en este proceso se configura por la conducta de la contratista al haber adicionado al Certificado N° 4671 emitido por Cesmec información que no correspondía al certificado original, documento que se fue presentado al servicio. Que en consulta formulada por correo electrónico el 03 de Marzo de 2014 al Jefe del Departamento de Ingeniería Civil del Laboratorio Cesmec, se corrobora que el certificado presentado no corresponde con el original emitido por el laboratorio, y que efectivamente habría sido añadida la frase "Obras Accesos Edif.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8, Santiago. Fono (02) 2901 4700
www.seremi13minvu.cl



El Huínganal, Lo Barnechea". Que al cotejar ambos documentos, el documento ingresado al servicio, no habría correspondido con el original tenido a la vista.

8. Que mediante los descargos la contratista afirma que la adición de la frase no fue hecha con el ánimo de adulterar dicho documento. En este sentido, el artículo 28 inciso 2° del D.S. N° 127 (V.y U.) de 1977 por tratarse de una norma reglamentaria clara e inequívoca, que tipifica un hecho punible y dado éste dispone la correspondiente sanción, se configura con la mera ejecución de la conducta descrita, sin que se haga necesario recurrir al elemento subjetivo, es decir a la intencionalidad en la comisión del hecho punible. Dado lo anterior, la existencia o inexistencia de ánimo de adulteración, en nada afecta la comisión de la conducta infraccional. Se debe presente, por lo demás que la División Jurídica de nuestro Ministerio, ha compartido este criterio al ser consultada por la misma conducta infraccional. En Ord N° 130 de 29 de Agosto de 2012 se señala que: "Considerar en este caso, y en otros de similar naturaleza, la existencia de responsabilidad subjetiva en la comisión del acto infraccional para determinar que se configura el tipo sancionado no parece justificado, sobre todo considerando que no hay gradualidad en la sanción ante la existencia o inexistencia del elemento subjetivo, es decir la sanción a aplicar será exactamente la misma, sin que importe si existió intención positiva del infractor en la comisión del acto." Concluyendo que: "En relación a las infracciones tipificadas en el artículo 28 del D.S. N° 127 (V.y U.) de 1977, estas se configuran con la mera ejecución de la conducta descrita, no siendo necesario recurrir a elementos no objetivos para determinar la procedencia de la aplicación de la correspondiente sanción."

9. Que el artículo 28 inciso 2°, en relación con el artículo 45 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, establecen la eliminación del Registro, al contratista que proporcionare a éste, o a las instituciones a que se refiere el artículo 2° (entre ellas, los Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales y Metropolitano); informaciones que adolezcan de inexactitud o bien presentare documentos adulterados.

10. Que de la documentación acompañada en el proceso, de los descargos formulados por la Contratista, y de las normas reglamentarias reseñadas dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Elimínase del Registro Nacional de Contratistas a la Constructora Pehuenche Limitada, Rut: 78.418.680-6, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977, del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al haberse acreditado en el procedimiento, la infracción al artículo 28 inciso 2° de la norma reglamentaria, por haber ingresado al servicio Certificado de Conformidad N° 4671 adulterado, emitido por el Laboratorio Cesmec.

2. Que en contra de esta resolución procede la interposición de los recursos de reposición ante este órgano y jerárquico ante el superior administrativo dentro de cinco días contados desde la notificación de esta resolución, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro.

3. Notifíquese a la contratista por carta certificada de acuerdo al artículo 46 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Anótese, regístrese y comuníquese



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

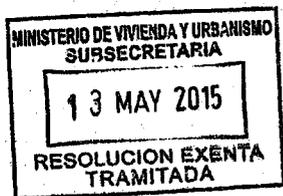
MRC/JUR/yam
Distribución:

- Contratista (carta certificada) Constructora Pehuenche Limitada.
- Obispo Arturo Espinoza Campos N° 2878, comuna Macul
- Director Nacional del Registro de Contratistas MINVU.
- Archivo SEREMI
- Jefe Planes y Programas SEREMI
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Asesoría jurídica

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8, Santiago. Fono (02) 2901 4700
www.seremi13minvu.cl



RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO DEDUCIDO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA. EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2148, (V. y U.), DE 29.09.2014, DE LA SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE LA SANCIONÓ CON LA ELIMINACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU.



SANTIAGO, 13 MAY 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 3308

VISTO: lo dispuesto en el D.L. N° 1.305, de 1975; las disposiciones de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

a) Que por Resolución Exenta N° 1214, (V. y U.), de 16 de junio de 2014, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante SEREMI, ordenó iniciar un procedimiento administrativo a la empresa Constructora Pehuenche Limitada, en lo sucesivo también Constructora, con el objeto de determinar su responsabilidad en los hechos informados por el Jefe del Departamento de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos de esta Subsecretaría, a la SEREMI, a través de oficio N° 593, de 02 de abril de 2014, constitutivos de infracción al artículo 28 inciso segundo, del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977 y que en relación con el artículo 45, letra i) del mismo reglamento, ameritaría la sanción de eliminación del Registro Nacional de Contratistas del MINVU.

b) Que el oficio N°593, referido, da cuenta de lo informado a través de oficio N° 3076, de 11 de marzo de 2014, por la Jefe(s) de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano, y acompaña antecedentes en relación con el "*Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias Accesos Centro Comercial Huinganal Av. El Rodeo N° 13.442*", de la comuna de Lo Barnechea, que estaba siendo ejecutado por la empresa Constructora Pehuenche Ltda. y que fue fiscalizado por ese Servicio.

c) Que de acuerdo a lo informado por el SERVIU en el oficio N°3076 mencionado, durante el proceso de inspección el profesional de la empresa Constructora Pehuenche Ltda., con el fin de certificar la calidad de las Soleras Tipo A utilizadas en la obra, presentó formalmente a ese Servicio, copia del informe CESMEC "**Certificado de Conformidad N° 4671**", de 14 de mayo de 2014, en el cual se señalaba entre paréntesis, en el segundo párrafo de la primera hoja, el nombre de la obra en la cual se usarían, de la siguiente forma: ("Obras accesos Edif. Huinganal, Lo Barnechea").



d) Que con el objeto de corroborar la validez del informe presentado por la Constructora, la Sección fiscalizadora del SERVIU consultó al Laboratorios CESMEC si el certificado exhibido por el profesional de la Constructora corresponde al emitido por esa empresa y adjuntó el documento.

e) Que Laboratorios CESMEC respondió la consulta del SERVIU señalando que el Informe "Certificado de Conformidad N° 4671", de 14 de mayo de 2014 que se le envió, fue adulterado y que dicha adulteración se encuentra en la página N° 01, en el párrafo segundo, a continuación de la frase "especificaciones técnicas que se detallan", donde se incluyó lo siguiente: ("Obras accesos Edif. Huinganal, Lo Barnechea") y envía adjunto el Informe "Certificado de Conformidad N° 4671", de 14 de mayo de 2014, en su versión original, en la cual no aparece la frase agregada.

f) Que habiéndose instruido el procedimiento sancionatorio de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N° 19.880, la Constructora Pehuenche Ltda. formuló sus descargos reconociendo que si bien el certificado en cuestión fue intervenido por una profesional de esa empresa, agregándose la frase referida precedentemente, ello se habría realizado para cumplir con la observación formulada por la Inspección Técnica de Obras del SERVIU en cuanto a informar la dirección de la obra a la que se refería el Certificado del proveedor de las Soleras Tipo A.

g) Que la Constructora argumentó que el documento no habría sido adulterado porque no se modificó la materialidad de lo certificado, agregó que todo el contenido del documento es exacto y que no se pretendió obtener un beneficio distinto al obtenido sin la referencia realizada. Finalmente expone que la profesional de la Constructora actuó sin la intención de adulterar ningún dato del certificado, sólo pretendió cumplir con lo señalado por la ITO y que "el certificado en cuestión, con la referencia o adición descrita, no produce ningún perjuicio al SERVIU-FISCO, ni aún desde el punto de vista abstracto, la referencia opera como una marca, un agregado, una indicación".

h) Que a través de Resolución Exenta N°2148, de 29 de septiembre de 2014, la SEREMI dispuso aplicar a la empresa Constructora Pehuenche Ltda. la medida de eliminación del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, conforme lo dispuesto en el artículo 45, letra i) del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, por haberse acreditado en el procedimiento la infracción al artículo 28 inciso segundo, del mismo cuerpo reglamentario, que dispone lo siguiente: ***"Si un contratista proporcionar al Registro o a las instituciones que se refiere el artículo 2°, informaciones que adolezcan de inexactitud o presentare documentos adulterados, se aplicará la sanción establecida en la letra i) del artículo 45 de este Reglamento. Si dichas infracciones las cometiere al solicitar la inspección, quedará inhabilitado automáticamente para inscribirse durante el plazo de 5 años, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiere corresponder por la comisión de los delitos señalados"***.

i) Que mediante presentación de 07 de octubre de 2014, don Carlos Zeppelin Hermosilla, en representación de Constructora Pehuenche Ltda., dedujo recurso de reposición y jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Exenta N° 2148, de 29 de septiembre de 2014, que la aplicó la medida sancionatoria referida.

j) Que por Resolución Exenta N°2541, de 26 de noviembre de 2014, la SEREMI resolvió rechazar el recurso de reposición y tuvo por interpuesto el recurso jerárquico deducido en subsidio. Posteriormente, por oficio N° 5701, de 11 de diciembre de 2014, remitió los antecedentes a la Ministra de esta Cartera de Estado, para conocimiento y resolución del libelo interpuesto subsidiariamente.



k) Que por oficio N° 671, de 16 de febrero de 2015, la SEREMI informó a la División Jurídica de este Ministerio, al tenor de lo solicitado a través de oficio N° 6, de 13 de enero del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 59 de la Ley N° 19.880.

l) Que resolviendo derechamente el recurso jerárquico deducido en subsidio del de reposición, cabe señalar en primer lugar, que en relación con la acción de “adulterar” un documento verdadero, ello significa la transformación material del documento legítimo en alguna de sus partes, al agregar o quitarle palabras, cifras, letras etcétera, de modo que el documento exprese o de cuenta de cosas distintas de las que expresaba, daba fe o certificaba, en su estado primitivo. La hipótesis supone la existencia de un documento verdadero y, por lo mismo, no elaborado por quien lo interviene, introducir variaciones en una de sus partes: agregando, tachando o borrando letras, cifras o frases en o del documento. En definitiva, cuando se adultera un documento se produce el efecto de hacer variar su tenor.

m) Que en efecto, el Informe “Certificado de Conformidad N° 4671”, de 14 de mayo de 2014, fue alterado en cuanto a su contenido original, por cuanto en él no se hacía mención a la obra en la cual se ocuparía, luego independientemente de que el contenido de lo informado, en cuanto que los productos que en él se indican cumplan con las especificaciones técnicas certificadas, se le adicionó o incorporó al documento una información que no era parte de la certificación realizada por la empresa emisora del mismo, por lo tanto, se trata de un documento adulterado respecto de su origen al incorporarse una información que pretendió subsanar indebidamente una observación del SERVIU.

n) Que el artículo 28 inciso segundo del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, tipifica objetivamente una conducta del contratista que trae aparejada una sanción específica descrita en artículo 45, letra i) del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que dispone “*i) las personas naturales y jurídicas que contravienen lo dispuesto en el artículo 28, serán eliminadas del Registro*”. Es decir, la infracción establecida se configura con la mera ejecución de la conducta descrita, sin que corresponda a la autoridad calificar la existencia o inexistencia de elementos subjetivos al momento de aplicar la sanción correspondiente, como la intención de defraudar.

o) Que, el criterio señalado precedentemente está en consonancia con lo sostenido por la División Jurídica de este Ministerio, en oficio N° 130, de 29 de agosto de 2012, que en lo pertinente señala. “*Considerar en este caso, y en otros de similar naturaleza, la existencia de responsabilidad subjetiva en la comisión del acto infraccional para determinar que se configura el tipo sancionado no parece justificado, sobre todo considerando que no hay gradualidad en la sanción ante la existencia o inexistencia del elemento subjetivo, es decir, la sanción a aplicar será exactamente la misma, sin que importe si existió intención positiva del infractor en la comisión del acto*”. Concluyendo que “*En relación a la infracciones tipificadas en el artículo 28 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, estas se configuran con la mera ejecución de la conducta descrita, no siendo necesario recurrir a elementos no objetivos para determinar la procedencia de la aplicación de la correspondiente sanción*”.

p) Que, en relación con el documento Informe “Certificado de Conformidad N° 4671”, de 14 de mayo de 2014, emitido por CESMEC y presentado a la ITO del SERVIU por la empresa Constructora Pehuenche Ltda., concurre la adulteración del mismo al haberse agregado, mediante la intervención de un tercero, la dirección de la obra para la cual se pidió certificar la calidad de las Soleras Tipo A, con lo



cual se alteró la naturaleza original del documento, en beneficio del tercero que lo intervino, quien pretendió con esa maniobra subsanar la observación formulada por el servicio fiscalizador.

q) Que a mayor abundamiento, el organismo emisor de la referida certificación, señala al ser consultado sobre la veracidad del certificado, que en el evento de ser solicitada por el cliente la indicación de la dirección de la obra en la cual se utilizará se señala ese dato en otra parte del informe, lo cual se constata en el original del Informe "Certificado de Conformidad N° 4671", de 14 de mayo de 2014, que forma parte de los antecedentes, en cuyo párrafo final se señala que se extiende el certificado a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes, pudiendo indicarse en esa sección del documento, la obra precisa para la cual se solicita, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Recházase el Recurso Jerárquico deducido por Carlos Zeppelin Hermosilla, en representación de Constructora Pehuenche Ltda., en contra de la Resolución Exenta N° 2148, de 29 de septiembre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que le aplicó la medida sancionatoria de eliminación del Registro de Contratistas del MINVU, establecida en el artículo 45, letra i) del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, por infracción al artículo 28 inciso segundo, del mismo cuerpo reglamentario.

Anótese, notifíquese y archívese.



ELINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



PLK/MWGN (62/2015)

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra
- Gabinete Sr. Subsecretario
- Constructora Pehuenche Ltda. Obispo Arturo Espinoza Campos N° 2678, comuna de Macul, Santiago, RM.
- Registros Técnicos DITEC-MINVU
- SEREMI Metropolitana
- SERVIU Metropolitano
- Ley de transparencia Art. 7/g
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION TECNICA DE ESTUDIOS Y FOMENTO HABITACIONAL
 REGISTROS TECNICOS
 REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
 FUNCIONARIO AUTORIZADO: VIVIANA DEL PILAR CÁRDENAS

18-05-2015

FICHA DE CONTRATISTA

DATOS DEL INSCRITO

Nombre/Razón Social : CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA
 Nombre Fantasia : - PEHUENCHE LIMITADA
 Rut : 78.418.680-6
 Rol : **2949**
 Calidad Jurídica : SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Estado : SANCIONADO
 Región : REGIÓN METROPOLITANA
 Comuna : MACUL
 Domicilio : CALLE OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N°2879
 Teléfono : (02)28202500 -
 Fax :
 E-mail : spizarro@pehuenche.cl
 Región y Rol Anterior : No registra Información

RESOLUCIONES

	N° Resolución	Fecha Resolución	Fecha Ratificación	Vencimiento
Primera	1128	29-09-2000	05-10-2000	29-09-2006
Última	255	07-02-2013	12-02-2013	07-02-2019

ANOTACIONES

Detalle

15.07.2011

- SE RATIFICA RES.E.NRO. 1619, DE 14.07.2011, QUE ASCIENDE A PRIMERA CATEGORIA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO B1.
- SE REMITE VALIDADA PLANILLA DE CALCULO DE EXPERIENCIA N° 1, DE 12.07.2011.

02.08.2011

- SE COMPUTA NUEVO CAPITAL CON BALANCE AUDITADO SEGÚN RESOLUCIÓN E.NRO. 5825, DE 16.09.2010.
- LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA COMPROMISO DE AGOSTO DE 2011, ACTA ACUERDO SOCIOS CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, DE 02.08.2011, Y BALANCE AUDITADO AL 31.12.2010.

29.08.2012

POR ORD. N° 1530, DE 29.08.2012, SE REMITE ANTECEDENTES DE SUPUESTA ADULTERACION DE INFORME DE ENSAYO, RECIBIDO POR ORD. N° 7108, DE 09.08.2012. DEL JEFE DE LA SECCION REVISION E INSPECCION DE PROYECTOS Y OBRAS DE PAVIMENTACION Y A. LLUVIAS PARTICULARES DEL SERVIU METROPOLITANO.

12.02.2013

SE RATIFICA RES.E.NRO 255, DE 07.02.2013, QUE REINSCRIBE A LA SOCIEDAD EN LOS REGISTROS A1-A2 Y B2.

09.10.2014

- SE HA TOMADO CONOCIMIENTO DE RES.E.N°2148, DE 29.09.2014, QUE RESUELVE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 45 DEL D.S. N° 127/77.
- EN CONTRA DE ESTA RESOLUCIÓN PROCEDE LA INTERPOSICION DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTE ORGANO Y JERARQUICO ANTE EL SUPERIOR ADMINISTRATIVO DENTRO DE 5 DIAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCION EN COMENTO.

27.11.2014

SE HA TOMADO CONOCIMIENTO DE RES.E.N° 2541, DE 26.11.2014, QUE SEÑALA QUE EN CONTRA DE ESTA RESOLUCION PROCEDE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL ORGANO SUPERIOR JERARQUICO.

18.05.2015

SE RATIFICA RES.E.NRO. 2148 DE 29.09.2014, QUE ELIMINA A LA SOCIEDAD DE ESTE REGISTRO EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 45, LETRA I) DEL D.S.N° 127 (V. Y U.), DEBIDO A QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN E.NRO. 3308, DE 13.05.2015, SE RECHAZA RECURSO JERARQUICO DEDUCIDO POR LA EMPRESA EN CONTRA DE LA CITADA RESOLUCIÓN.

INSCRIPCIONES

Rubro	Espec	Subesp	Ctg	N° Resol.	Fecha Resol.	Fecha Ratificación	Fecha Vencimiento	Estado	Observación
A	1		4	255	07-02-2013	12-02-2013	07-02-2019	SANCIONADO	**No registra. ...
A	2		4	255	07-02-2013	12-02-2013	07-02-2019	SANCIONADO	**No registra. ...
B	1		1	1619	14-07-2011	15-07-2011	14-07-2017	SANCIONADO	**No registra. ...
B	2		4	255	07-02-2013	12-02-2013	07-02-2019	SANCIONADO	**No registra. ...

SOCIOS Y DIRECTIVOS

Rut	Nombre	Año Nac.	Título Profesional	Universidad	Fecha	Tipo Socio	Cargo	Certif.
-----	--------	----------	--------------------	-------------	-------	------------	-------	---------

				Título		Anteced.
7.318.596-3	BACCELLIERE MOLES, RAFAEL...	1957	ING. CIVIL	U. DE CHILE...	SOCIO ACCIONISTA	SOCIO ADMINISTRADO...
7.322.920-0	ZEPPELIN HERMOSILLA, CARL...	1958	SOCIO ACCIONISTA	SOCIO ADMINISTRADO...
77.855.530-1	SOCIEDAD DE INVERSIONES Z...	2002	SOCIO ACCIONISTA	SOCIO SIN CARGO...
77.856.120-4	SOCIEDAD DE INVERSIONES B...	2002	SOCIO ACCIONISTA	SOCIO SIN CARGO...

TOTAL INTEGRANTES: 4

IMPUESTO

Vencimiento	Periodo	Documento	Fecha Declaración/Inic. Act.
30-04-2015	2014	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
30-04-2014	2013	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
30-04-2013	2012	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
30-04-2012	2011	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
30-04-2011	2010	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
30-04-2010	2009	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
30-04-2009	2008	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
30-04-2008	2007	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
30-04-2007	2006	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
30-04-2006	2005	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	
30-04-2005	2003	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	30-04-2004
30-04-2004	2002	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	24-04-2003
30-04-2003	2001	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	30-04-2002
30-04-2002	2000	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	30-04-2001
30-04-2001	1999	DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	30-04-2000

CERTIFICADO BANCARIO

Banco	Emisión	Monto Certificado	Vencimiento	Fecha Comprobación
SANTANDER	28-04-2014	5.607.187.000	30-04-2015	31-12-2013
SANTANDER	10-04-2013	5.236.771.000	30-04-2014	31-12-2012
SANTANDER	25-04-2012	5.237.325.000	30-04-2013	31-12-2011
B.H.I.F	12-02-2011	5.040.890.238	30-04-2012	31-12-2010
SANTANDER	24-05-2011	1.876.452.000	30-04-2012	31-12-2010
SANTANDER	13-04-2011	1.280.000.000	30-04-2012	31-12-2010
SANTANDER	29-04-2010	4.234.280.837	30-04-2011	31-12-2009
CHILE	04-05-2009	3.547.100.000	30-04-2010	31-12-2008
CHILE	30-04-2008	3.126.676.000	30-04-2009	31-12-2007
CHILE	30-04-2008	3.126.676.000	30-04-2009	31-12-2007
CHILE	27-04-2007	1.280.000.000	30-04-2008	31-12-2006
CHILE	03-05-2006	1.805.482.000	30-04-2007	31-12-2005
CHILE	02-05-2005	1.861.472.000	30-04-2006	31-12-2004

INFORME JURIDICO

Fecha	Número	Dictámen Abogado	Abogado Responsable
31-01-2013	63	NO HAY INCONVENIENTE EN ESTUDIAR LA REINSCRIPCIÓN SOLICITADA.	JOSELYN URETA RODRIGUEZ
23-08-2012	539	SEGUN CERTIFICACION DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO DE FECHA 20/08/2012, LA PRESENTE SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE AL 17/08/2012. ASIMISMO ESTA HA TENIDO UNA MODIFICACION EN SUS ESTATUTOS DESDE LO INFORMADO POR ORD. N° 342 DE FECHA 03/05/2012 DE ESTA ASESORIA JURIDICA.	JOSELYN URETA RODRIGUEZ
03-05-2012	342	SEGUN CERTIFICACION DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO DE FECHA 24/04/2012, LA PRESENTE SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE AL 23/04/2012. ASIMISMO ESTA HA TENIDO 1 MODIFICACION EN SUS ESTATUTOS DESDE LO INFORMADO POR ORD. N° 788 DE FECHA 12/07/2011 DE ESTA ASESORIA JURIDICA.	JOSELYN URETA RODRIGUEZ
12-07-2011	788	SEGUN CERTIFICACION DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO DE FECHA 08/07/2011, LA PRESENTE SOCIEDAD SE MANTIENE VIGENTE AL 07/07/2011. ASIMISMO ESTA HA TENIDO 1 MODIFICACION EN SUS ESTATUTOS DESDE LO INFORMADO POR ORD. N° 240 DE FECHA 21/04/2010 DERODRIGUEZ ESTA ASESORIA JURIDICA.	JOSELYN URETA RODRIGUEZ
21-04-2011	240	SEGUN CERTIFICACION DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO DE FECHA 06/04/2011, LA PRESENTE SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE AL 05/04/2011. ASIMISMO ESTA NO HA TENIDO MODIFICACIONES EN SUS ESTATUTOS DESDE LO INFORMADO POR ORD. N° 122 DE FECHA 03/05/2010 DE ESTA ASESORIA JURIDICA.	JOSELYN URETA RODRIGUEZ
03-05-2010	122	SEGUN CERTIFICACION DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO DE FECHA 30/04/2010, LA PRESENTE SOCIEDAD SE MANTIENE VIGENTE AL 29/04/2010. ASIMISMO ESTA NO HA TENIDO MODIFICACIONES EN SUS ESTATUTOS DESDE LO INFORMADO POR ORD. N°436 DE FECHA 09/05/2009 DE ESTA ASESORIA JURIDICA.	JOSELYN URETA RODRIGUEZ
09-05-2009	436	SEGUN CONSTA DE CERTIFICACION EMANADA DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO DE FECHA 25/03/2009 LA PRESENTE SOCIEDAD SE MANTIENE VIGENTE AL 24/03/2009. ASIMISMO, ESTA NO HA TENIDO MODIFICACIONES EN SUS ESTATUTOS DESDE LO INFORMADO POR ORD. N° 422 DE FECHA 05/05/2008 DE ESTA ASESORIA JURIDICA.	CAROLINA GOMEZ ROTH
05-05-2008	422	SEGUN CONSTA DE CERTIFICACION EMANADA DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO DE FECHA 21/04/2008 LA PRESENTE SOCIEDAD SE MANTIENE VIGENTE AL 18/04/2008. ASIMISMO, ESTA NO HA TENIDO MODIFICACIONES EN SUS ESTATUTOS DESDE LO INFORMADO POR ORD. N° 321 DE FECHA 09/05/2007 DE ESTA ASESORIA JURIDICA.	CAROLINA GOMEZ ROTH
09-05-2007	321	SEGUN CONSTA DE CERTIFICACION EMANADA DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO DE FECHA 27/04/2007 LA PRESENTE SOCIEDAD SE MANTIENE VIGENTE AL 26/04/2007. ASIMISMO, ESTA SOCIEDAD NO HA TENIDO MODIFICACIONES EN SUS ESTATUTOS DESDE LO INFORMADO POR ORD. N° 902 DE FECHA 30/11/2006.	CAROLINA GOMEZ ROTH

30-11-2006	902	NO HAY INCONVENIENTE EN ESTUDIAR LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.	CAROLINA GOMEZ ROTH
11-05-2006	239	NO EXISTE INCONVENIENTE LEGAL EN LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, QUE SE MANTIENE VIGENTE AL 04/05/2006 SEGÚN CONSTA DE CERTIFICACIÓN EMANADA DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO.-	CAROLINA GÓMEZ ROTH
29-06-2005	327	NO EXISTE INCONVENIENTE LEGAL EN LA SOCIEDAD EN REFERENCIA.-	WASHINGTON SCHULER GATICA
11-12-2003	600	SE TIENEN POR INFORMADAS MODIFICACIONES A LA SOCIEDAD EN REFERENCIA.-	CAROLINA GÓMEZ ROTH
26-09-2000	306	NO EXISTE INCONVENIENTE LEGAL EN LA SOCIEDAD EN REFERENCIA	TULIO VIVANCO SEPÚLVEDA

INFORME TECNICO

Fecha	Número	Observación	Responsable Informe
06-02-2013	20	..	MARIANELLY PINTO
11-07-2011	136	..	CARLOS REX
05-01-2007	4	..	IRENE CURUTCHET MONJE

DECLARACION JURADA

Procede	Declarante	Fecha Declaración
INTEGRANTE DE LA SOC.	BACCELLIERE MOLES, RAFAEL ROBERTO	29-04-2010
INTEGRANTE DE LA SOC.	BACCELLIERE MOLES, RAFAEL ROBERTO	11-07-2011
INTEGRANTE DE LA SOC.	BACCELLIERE MOLES, RAFAEL ROBERTO	25-01-2013

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LOS SOCIOS

Emisión	Nombre Integrante Sociedad	RUT Integrante
09/01/2013	BACCELLIERE MOLES, RAFAEL ROBERTO	7318596-3
05/06/2014	ZEPPELIN HERMOSILLA, CARLOS ALBERTO	7322920-0

ANALISIS COMPUTO CAPITAL

N°	Tipo de Análisis	F. Análisis	Cap. Social \$/UF	Cap. Enterado \$/UF	Cap. Comproba \$/UF	Cap. S/Balance	Cap. S/Tope	Cap. Inscripción UF	Cap. Presentación \$/UF	Cap. Contratación \$/UF	F. Vencimiento
36838	PJ con	12-06-14	1.280.000.000	1.280.000.000	5.607.187.000	4.280.000.000	2560000000	0	4.280.000.000	4.280.000.000	30-04-15
36006	Auditado	Balance 30-04-14	1.280.000.000	1.280.000.000	1.280.000.000	1.280.000.000	2560000000	0	1.280.000.000	1.280.000.000	30-04-15
33316	PJ con	26-04-13	1.280.000.000	1.280.000.000	5.236.771.000	5.088.553.213	2560000000	0	5.088.553.213	5.088.553.213	30-04-14
32941	Auditado	Balance 12-02-13	1.280.000.000	1.280.000.000	5.237.325.000	4.520.857.229	2560000000	203.485	4.520.857.229	4.520.857.229	30-04-13
32942	PJ con	12-02-13	1.280.000.000	1.280.000.000	5.237.325.000	4.520.857.229	2560000000	203.485	4.520.857.229	4.520.857.229	30-04-13
30699	Auditado	Balance 03-05-12	1.280.000.000	1.280.000.000	5.237.325.000	4.520.857.229	2560000000	0	4.520.857.229	4.520.857.229	30-04-13
30638	PJ con	02-05-12	1.280.000.000	1.280.000.000	2.072.886.000	2.072.886.171	2560000000	0	2.072.886.000	2.072.886.000	30-04-13
29126	Auditado	Balance 02-08-11	1.280.000.000	1.280.000.000	5.040.890.238	4.304.140.503	2560000000	0	4.304.140.503	4.304.140.503	30-04-12
28977	PJ con	Balance 15-07-11			1.876.452.000	1.876.451.556	2560000000	87.543	1.876.451.556	1.876.451.556	30-04-12
28268	Auditado	Balance 24-05-11			1.876.452.000	1.876.451.556	2560000000	0	1.876.451.556	1.876.451.556	30-04-12
27650	PJ con	Balance 28-04-11			1.280.000.000	1.876.451.556	2560000000	0	1.280.000.000	1.280.000.000	30-04-12
25940	Auditado	Balance 30-06-10			4.234.280.837	1.770.559.359	2560000000	0	1.770.559.359	1.770.559.359	30-04-11
24961	PJ Simple	03-05-10			4.234.280.837			0	1.280.000.000	1.280.000.000	30-04-11
23034	PJ con	Balance 18-06-09			3.547.100.000	1.770.559.359	2560000000	0	1.770.559.359	1.770.559.359	30-04-10
19487	Auditado	Balance 06-05-08			3.126.676.000			0	1.280.000.000	1.280.000.000	30-04-09

17359	Simple PJ	10-05-07			1.280.000.000				0	1.280.000.000	1.280.000.000	30-04-08
17201	Simple PJ	30-04-07			1.280.000.000				0	1.280.000.000	1.280.000.000	30-04-08
16879	Simple PJ	16-01-07			1.805.482.000			71.204	1.280.000.000	1.280.000.000		30-04-07
16854	Simple PJ	08-01-07			1.805.482.000				0	1.280.000.000	1.280.000.000	30-04-07
16736	Simple PJ	01-12-06			1.805.482.000				0	1.280.000.000	1.280.000.000	30-04-07
16416	Balance PJ con Auditado	26-09-06			1.805.482.000	419.451.758	560000000		0	419.451.758	419.451.758	30-04-07
15403	Simple PJ	15-05-06			1.805.482.000			15.576	280.000.000	280.000.000		30-04-07
13957	PJ con Fianza	02-09-05	6.000.000	6.000.000		0	0	0	0	6.000.000	6.000.000	30-04-01
13958	PJ con Fianza	02-09-05	6.000.000	6.000.000		0	0	0	0	6.000.000	6.000.000	30-04-02
13959	PJ con Fianza	02-09-05	6.000.000	6.000.000		0	0	0	0	6.000.000	6.000.000	30-04-03
13960	PJ con Fianza	02-09-05	6.000.000	6.000.000		0	0	0	0	6.000.000	6.000.000	30-04-04
13961	PJ con Fianza	02-09-05	280.000.000	280.000.000		0	0	0	0	280.000.000	280.000.000	30-04-04
13962	PJ con Fianza	02-09-05	280.000.000	280.000.000		0	0	0	0	280.000.000	280.000.000	30-04-05
13963	PJ con Fianza	02-09-05	280.000.000	280.000.000		0	0	0	0	280.000.000	280.000.000	30-04-06

INFORME COMERCIAL DEL INSCRITO

Fecha Solicitud	N° Dcto. Impagos	Monto Impago	Fecha Consulta	Fecha Vencimiento	Observaciones
28/07/2014	0	0	28/07/2014	26/09/2014	Sin observación
27/06/2014	0	0	27/06/2014	26/08/2014	Sin observación
26/05/2014	0	0	26/05/2014	25/07/2014	Sin observación
28/04/2014	0	0	28/04/2014	27/06/2014	SIN OBSERVACIONES
22/04/2014	0	0	22/04/2014	21/06/2014	sin observaciones
24/03/2014	0	0	24/03/2014	23/05/2014	sin observaciones
06/02/2014	0	0	06/02/2014	07/04/2014	sin observaciones
08/01/2014	0	0	08/01/2014	09/03/2014	Sin observación
06/11/2013	0	0	06/11/2013	05/01/2014	sin observaciones
16/10/2013	0	0	16/10/2013	15/12/2013	Sin observación
04/09/2013	0	0	04/09/2013	03/11/2013	sin observaciones
26/07/2013	0	0	26/07/2013	24/09/2013	sin observaciones
17/06/2013	0	0	17/06/2013	16/08/2013	sin observaciones
24/05/2013	0	0	24/05/2013	23/07/2013	Sin observación
23/04/2013	0	0	23/04/2013	22/06/2013	sin observaciones
19/03/2013	0	0	19/03/2013	18/05/2013	sin observaciones
29/01/2013	0	0	29/01/2013	30/03/2013	sin observaciones
02/01/2013	0	0	02/01/2013	03/03/2013	sin observaciones
26/11/2012	0	0	26/11/2012	25/01/2013	sin observaciones
06/11/2012	0	0	06/11/2012	05/01/2013	Sin observación
13/09/2012	0	0	13/09/2012	12/11/2012	sin observaciones
14/08/2012	0	0	14/08/2012	13/10/2012	Sin observación
03/08/2012	0	0	03/08/2012	02/10/2012	Sin observación
31/05/2012	0	0	31/05/2012	30/07/2012	Sin observaciones
24/04/2012	0	0	24/04/2012	23/06/2012	Sin observaciones
21/02/2012	0	0	21/02/2012	21/04/2012	
19/01/2012	0	0	19/01/2012	19/03/2012	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
17/01/2012	0	0	17/01/2012	17/03/2012	Sin observación
03/01/2012	0	0	03/01/2012	03/03/2012	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
30/12/2011	0	0	30/12/2011	28/02/2012	Sin observación
01/12/2011	0	0	01/12/2011	30/01/2012	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
20/10/2011	0	0	20/10/2011	19/12/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
20/10/2011	0	0	20/10/2011	19/12/2011	Sin observación
09/09/2011	0	0	09/09/2011	08/11/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
08/09/2011	0	0	08/09/2011	07/11/2011	Sin observación
09/08/2011	0	0	09/08/2011	08/10/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
08/08/2011	0	0	08/08/2011	07/10/2011	
14/07/2011	0	0	14/07/2011	12/09/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
08/07/2011	0	0	08/07/2011	06/09/2011	
04/07/2011	0	0	04/07/2011	02/09/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.

04/07/2011	0	0	04/07/2011	02/09/2011	Sin observación
20/05/2011	0	0	20/05/2011	19/07/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
18/05/2011	0	0	18/05/2011	17/07/2011	Sin observación
28/04/2011	0	0	28/04/2011	27/06/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
07/04/2011	0	0	07/04/2011	06/06/2011	
25/03/2011	0	0	25/03/2011	24/05/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
23/03/2011	0	0	23/03/2011	22/05/2011	
22/02/2011	0	0	22/02/2011	23/04/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
21/02/2011	0	0	21/02/2011	22/04/2011	Sin observación
29/12/2010	0	0	29/12/2010	27/02/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
29/12/2010	0	0	29/12/2010	27/02/2011	Sin observación
25/11/2010	0	0	25/11/2010	24/01/2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
25/11/2010	0	0	25/11/2010	24/01/2011	Sin observación
22/10/2010	0	0	22/10/2010	21/12/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
22/10/2010	0	0	22/10/2010	21/12/2010	Sin observación
23/09/2010	0	0	23/09/2010	22/11/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
22/09/2010	0	0	22/09/2010	21/11/2010	Sin observación
17/08/2010	0	0	17/08/2010	16/10/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
21/07/2010	0	0	21/07/2010	19/09/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
20/07/2010	0	0	20/07/2010	18/09/2010	Sin observación
18/06/2010	0	0	18/06/2010	17/08/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
15/06/2010	0	0	15/06/2010	14/08/2010	
20/05/2010	0	0	20/05/2010	19/07/2010	
03/05/2010	0	0	03/05/2010	02/07/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
19/04/2010	0	0	19/04/2010	18/06/2010	Sin observación
20/04/2010	0	0	20/04/2010	19/06/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
19/04/2010	0	0	19/04/2010	18/06/2010	Sin observación
15/03/2010	0	0	15/03/2010	14/05/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
15/03/2010	0	0	15/03/2010	14/05/2010	Sin observación
26/02/2010	0	0	26/02/2010	27/04/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
25/02/2010	0	0	25/02/2010	26/04/2010	Sin observación
26/01/2010	0	0	26/01/2010	27/03/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
22/01/2010	0	0	22/01/2010	23/03/2010	Sin observación
24/12/2009	0	0	24/12/2009	22/02/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
21/12/2009	0	0	21/12/2009	19/02/2010	Sin observación
13/11/2009	0	0	13/11/2009	12/01/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
13/11/2009	0	0	13/11/2009	12/01/2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
12/11/2009	0	0	12/11/2009	11/01/2010	Sin observación
28/10/2009	0	0	28/10/2009	27/12/2009	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
26/10/2009	0	0	26/10/2009	25/12/2009	Sin observación
28/09/2009	0	0	28/09/2009	27/11/2009	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
24/09/2009	0	0	24/09/2009	23/11/2009	Sin observación
17/08/2009	0	0	17/08/2009	16/10/2009	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
11/08/2009	0	0	11/08/2009	10/10/2009	Sin observación
10/07/2009	0	0	10/07/2009	08/09/2009	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
10/07/2009	0	0	10/07/2009	08/09/2009	Sin observación
18/06/2009	0	0	18/06/2009	17/08/2009	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
11/06/2009	0	0	11/06/2009	10/08/2009	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
09/06/2009	0	0	09/06/2009	08/08/2009	Sin observación
05/05/2009	0	0	05/05/2009	04/07/2009	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
30/04/2009	0	0	30/04/2009	29/06/2009	Dicom Plus
17/03/2009	0	0	17/03/2009	16/05/2009	
03/02/2009	0	0	03/02/2009	04/04/2009	
04/02/2009	0	0	04/02/2009	05/04/2009	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.
11/12/2008	0	0	11/12/2008	09/02/2009	
20/10/2008	0	0	20/10/2008	19/12/2008	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe.

21/08/2008	0	0	21/08/2008	20/10/2008	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
23/06/2008	0	0	23/06/2008	22/08/2008	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
23/06/2008	0	0	23/06/2008	23/08/2008	
22/04/2008	0	0	22/04/2008	22/06/2008	
10/03/2008	0	0	10/03/2008	10/05/2008	
09/01/2008	0	0	09/01/2008	09/03/2008	
05/11/2007	0	0	05/11/2007	04/01/2008	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
03/09/2007	0	0	03/09/2007	03/11/2007	
12/07/2007	0	0	12/07/2007	12/09/2007	
10/05/2007	0	0	10/05/2007	09/07/2007	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
12/04/2007	0	0	12/04/2007	12/06/2007	
12/03/2007	0	0	12/03/2007	11/05/2007	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
08/01/2007	0	0	08/01/2007	09/03/2007	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
02/01/2007	0	0	02/01/2007	02/03/2007	
30/10/2006	0	0	30/10/2006	30/12/2006	
13/09/2006	0	0	13/09/2006	13/11/2006	
10/08/2006	0	0	10/08/2006	10/10/2006	
27/07/2006	0	0	27/07/2006	27/09/2006	
21/06/2006	0	0	21/06/2006	21/08/2006	SIN OBSERVACIONES.-
22/05/2006	0	0	22/05/2006	22/07/2006	SIN OBSERVACIONES
02/05/2006	0	0	02/05/2006	02/07/2006	
15/03/2006	0	0	15/03/2006	15/05/2006	
17/01/2006	0	0	17/01/2006	17/03/2006	
12/08/2005	0	0	12/08/2005	12/10/2005	Sin Observaciones.
22/06/2005	0	0	22/06/2005	22/08/2005	Sin Observaciones.
03/05/2005	0	0	03/05/2005	03/07/2005	Sin Observaciones.
02/03/2005	0	0	02/03/2005	02/05/2005	Sin Observaciones.
03/01/2005	0	0	03/01/2005	06/03/2005	Sin Observaciones.
08/11/2004	0	0	08/11/2004	09/01/2005	Sin Observaciones.
02/09/2004	0	0	02/09/2004	03/11/2004	Sin Observaciones.
11/05/2004	0	0	11/05/2004	12/07/2004	Sin Observaciones.
20/06/2003	0	0	20/06/2003	21/08/2003	Sin Observaciones.
23/07/2002	0	0	23/07/2002	23/09/2002	Sin Observaciones.
23/05/2001	0	0	23/05/2001	24/07/2001	Sin Observaciones.
25/08/2000	0	0	25/08/2000	26/10/2000	Sin Observaciones.

INFORME COMERCIAL DE LOS SOCIOS

Nombre	Fecha Solicitud	N° Dcto. Impagos	Monto Impago	Fecha Consulta	Fecha Vencimiento	Observaciones
BACCELLIERE MOLES, RAFAEL ROBERTO	13-12-2006	0	0		13-02-2007	
ZEPPELIN HERMOSILLA, CARLOS ALBERTO	13-12-2006	0	0		13-02-2007	
SOCIEDAD DE INVERSIONES Z & S LIMITADA	13-12-2006	0	0		13-02-2007	
SOCIEDAD DE INVERSIONES B & C LIMITADA	13-12-2006	0	0		13-02-2007	
SOCIEDAD DE INVERSIONES B & C LIMITADA	08-01-2007	0	0		09-03-2007	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
SOCIEDAD DE INVERSIONES Z & S LIMITADA	08-01-2007	0	0		09-03-2007	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
ZEPPELIN HERMOSILLA, CARLOS ALBERTO	08-01-2007	0	0		09-03-2007	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
BACCELLIERE MOLES, RAFAEL ROBERTO	08-01-2007	0	0		09-03-2007	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
BACCELLIERE MOLES, RAFAEL ROBERTO	08-01-2007	0	0		09-03-2007	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
BACCELLIERE MOLES, RAFAEL ROBERTO	15-06-2010	0	0		14-08-2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
ZEPPELIN HERMOSILLA, CARLOS ALBERTO	15-06-2010	0	0		14-08-2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
ZEPPELIN HERMOSILLA, CARLOS ALBERTO	18-06-2010	0	0		17-08-2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
BACCELLIERE MOLES, RAFAEL ROBERTO	18-06-2010	0	0		17-08-2010	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
SOCIEDAD DE INVERSIONES Z & S LIMITADA	18-06-2010	0	0		18-08-2010	Consultado directamente en pagina de Dicom
SOCIEDAD DE INVERSIONES B & C LIMITADA	18-06-2010	0	0		18-08-2010	Consultado directamente en pagina de Dicom
SOCIEDAD DE INVERSIONES B & C LIMITADA	11-07-2011	0	0		11-09-2011	
SOCIEDAD DE INVERSIONES Z & S LIMITADA	11-07-2011	0	0		11-09-2011	
BACCELLIERE MOLES, RAFAEL ROBERTO	12-07-2011	0	0		10-09-2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
ZEPPELIN HERMOSILLA,						No posee documentos impagos y/o protestados a la

CARLOS ALBERTO ZEPPELIN HERMOSILLA,	14-07-2011	0	0	12-09-2011	fecha de emisión de este informe
CARLOS ALBERTO BACCELLIERE MOLES,	14-07-2011	0	0	12-09-2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
RAFAEL ROBERTO BACCELLIERE MOLES,	15-07-2011	0	0	13-09-2011	No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe
RAFAEL ROBERTO ZEPPELIN HERMOSILLA,	25-01-2013	0	0	25-03-2013	sin observaciones
CARLOS ALBERTO SOCIEDAD DE INVERSIONES Z & S LIMITADA	25-01-2013	0	0	25-03-2013	sin observaciones
SOCIEDAD DE INVERSIONES B & C LIMITADA	25-01-2013	0	0	25-03-2013	sin observaciones
ZEPPELIN HERMOSILLA, CARLOS ALBERTO	13-06-2014	0	0	13-08-2014	sin observaciones

BALANCE COMERCIAL

Fecha Ejercicio	Período	Resultado	Observaciones
31/12/2013	2014	Balance Auditado	
31/12/2012	2013	Balance Auditado	
31/12/2011	2012	Balance Auditado	
31/12/2010	2010	Balance Auditado	
31/12/2009	2009	Balance sin Observación	
31/12/2008	2008	Balance Auditado	
31/12/2007	2007	Balance sin Observación	
31/12/2006	2006	Balance sin Observación	
31/12/2005	2005	Balance sin Observación	
31/12/2004	2004	Balance sin Observación	Balance sin Observaciones.
31/12/2003	2003	Balance sin Observación	Balance sin Observaciones.
31/12/2002	2002	Balance sin Observación	Balance sin Observaciones.
31/12/2001	2001	Balance con Observación	Balance con Perdida.
31/12/2000	2000	Balance sin Observación	Balance sin Observaciones.
31/12/1999	1999	Balance sin Observación	Balance sin Observaciones.

SANCIONES APLICADAS AL INSCRITO

N° Resol.	Fecha Resolución	Fecha Inicio	Fecha Término	Tipo Sanción
2148	29-09-2014	29-09-2014	29-09-2019	ELIMINACION

Causal: Art. 45 letra i) del D.S. 127/77 (V.y U.).
Eliminación del Registro.

Apelada	Fecha Apelación	Dictamen Apelación
NO		

ULTIMOS CERTIFICADO DE INSCRIPCION VIGENTE

Emitido Desde	N° Certificado	Fecha de Emisión	Presentado en
PORTAL INTRANET	43559 1	02-01-2013 02-08-2011	SERVU METROPOLITANO x

CERTIFICADO DE VIGENCIA EN EL REGISTRO DE COMERCIO

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Observación
01/07/2014	30/08/2014	Sin Información...
27/05/2014	26/07/2014	Sin Información...
21/04/2014	20/06/2014	Sin Información...
21/04/2014	20/06/2014	Sin Información...
25/03/2014	24/05/2014	Sin Información...
10/02/2014	11/04/2014	Sin Información...
08/01/2014	09/03/2014	Sin Información...
07/11/2013	06/01/2014	Sin Información...
17/10/2013	16/12/2013	Sin Información...
04/09/2013	03/11/2013	Sin Información...
29/07/2013	27/09/2013	Sin Información...
17/06/2013	16/08/2013	Sin Información...
23/05/2013	22/07/2013	Sin Información...
04/04/2013	03/06/2013	Sin Información...
19/03/2013	18/05/2013	Sin Información...
26/02/2013	27/04/2013	Sin Información...
03/01/2013	04/03/2013	Sin Información...
27/11/2012	26/01/2013	Sin Información...
26/10/2012	25/12/2012	Sin Información...
13/09/2012	12/11/2012	Sin Información...
20/08/2012	19/10/2012	Sin Información...
30/07/2012	28/09/2012	Sin Información...
31/05/2012	30/07/2012	Sin Información...
20/04/2012	19/06/2012	Sin Información...
09/04/2012	08/06/2012	Sin Información...
15/02/2012	15/04/2012	Sin Información...
06/02/2012	06/04/2012	Sin Información...
30/04/2010	29/06/2010	Sin Información...
25/03/2009	24/05/2009	Sin Información...